



Acuerdo de 23 de marzo de 2022, de la Junta de Escuela de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Zaragoza (EINA), que modifica los acuerdos de Junta de la EINA de 19 de diciembre de 2012, 6 de noviembre de 2014 y 22 de junio de 2017, por los que se aprobó la Normativa para el reconocimiento académico de las prácticas académicas externas en los estudios de Grado y Máster de la EINA

JUSTIFICACIÓN

El **Real Decreto 1393/2007**, que supuso la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior de los títulos universitarios, así como el **Estatuto del Estudiante Universitario**, aprobado por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, establecieron la posibilidad de introducir las prácticas académicas externas en el marco de la programación docente de los títulos de Grado y Máster. La inclusión de las prácticas académicas externas en los planes de estudios de Grado y Máster Universitario quedó recogida, de forma expresa, en las memorias de verificación de los títulos universitarios impartidos en la EINA elaboradas en aplicación de este nuevo marco normativo.

Mediante Acuerdo de 19 de diciembre de 2012, de la Junta de Escuela, la EINA adaptó su regulación anterior tanto a dicha normativa como a su desarrollo posterior (el **Real Decreto 1707/2011**, de 18 de noviembre, y la **Resolución del Rector de 30 de noviembre de 2012**, por la que se aprobaron las directrices y el procedimiento sobre prácticas académicas externas en nuestra Universidad).

El **Real Decreto 592/2014**, de 11 de julio, que derogó el antes citado Real Decreto 1707/2011, estableció como objetivo de esta actividad permitir a los estudiantes *"aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento"*.

Tanto la Universidad de Zaragoza como la EINA procedieron a la respectiva adaptación normativa mediante la **Resolución del Rector de 6 de julio de 2017 y el Acuerdo de Junta de Escuela de 22 de junio de 2017** (que modificaba a su vez el de 6 de noviembre de 2014).

Las Directrices y procedimientos sobre prácticas académicas externas de la Universidad de Zaragoza fueron objeto de una **nueva actualización**, a propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, **con fecha 20 de febrero de 2020, en lo que constituye la normativa de referencia en la actualidad**. Dicha Resolución pretende ser *"un marco flexible de aplicación y regulación de las prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza..., a la vez que se respeta la autonomía a los centros como responsables últimos de su promoción, diseño, seguimiento y evaluación"*.

El **Real Decreto 822/2021**, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad incide, en los términos del RD 592/2014, en la naturaleza e importancia de las prácticas académicas externas, definiendo asimismo, entre otros aspectos, su posible modalidad curricular (como *"parte del plan de estudios y del proyecto formativo del título, pudiéndose concretar en materias o asignaturas obligatorias u optativas"*) o extracurricular, así como la obligatoriedad de que la universidad disponga de una normativa específica de desarrollo.

La positiva experiencia adquirida en los títulos de Máster, cuyas prácticas se gestionan, e incorporan al expediente académico, desde el curso 2017/18, de forma análoga al resto de las asignaturas (matrícula, evaluación, ...), ha motivado a la Comisión de Garantía de Calidad de los Grados de la EINA a proponer, en sus respectivos Planes Anuales de Innovación y Mejora, el mismo tratamiento para las prácticas académicas externas que contemplan los planes de estudios de estos títulos (Acuerdo de 4 de febrero de 2022).

Este cambio permite automatizar el cómputo en el Plan de Ordenación Docente (POD) del encargo docente derivado de las mismas y dota a las prácticas académicas externas de los títulos de Grado y Máster de la EINA de un tratamiento homogéneo al de las prácticas curriculares optativas de la gran mayoría de las titulaciones de la Universidad de Zaragoza. Por otra parte, esta equiparación es especialmente relevante bajo la perspectiva del proyecto de integración de las prácticas en la plataforma de gestión académica SIGMA.



Por todo lo cual, y dado que la homogeneización de las prácticas académicas de los títulos de Grado y Máster de la EINA hace innecesario dictar una normativa específica para la regulación de las prácticas académicas externas por parte de la Escuela, siéndole de aplicación la normativa de referencia y, en concreto, la **Resolución de 20 de febrero de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la resolución de 6 de julio de 2017 sobre prácticas académicas externas**, que la adapta y desarrolla en nuestra Universidad.

A tenor de lo anterior, se acuerda:

Primero.

Generar asignaturas optativas vinculadas a las prácticas académicas (con su consiguiente codificación en la plataforma de gestión académica), con objeto de posibilitar su matrícula, con arreglo a los límites establecidos en las respectivas memorias de verificación.

Segundo

En todas las titulaciones de Grado y de Máster de la EINA, las prácticas académicas externas se incorporarán al expediente académico de forma análoga al resto de las asignaturas, mediante la matrícula de las asignaturas vinculadas a las mismas durante los plazos establecidos al efecto.

Tercero.

El proyecto formativo deberá contar con la conformidad expresa tanto del tutor en la entidad colaboradora, como del tutor académico, quienes avalarán el desarrollo y evaluación de la misma de acuerdo con los objetivos propuestos, y de la Comisión Académica de la titulación respectiva, que valorará su adecuación con las competencias a adquirir por el estudiante.

Disposición derogatoria.

La presente normativa deroga los acuerdos de Junta de la EINA de 19 de diciembre de 2012, 6 de noviembre de 2014 y 22 de junio de 2017.

Disposición final primera.

La Escuela establecerá los procedimientos que eventualmente exija el desarrollo de esta norma.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del curso académico 2022/23, o una vez realizadas las adaptaciones oportunas en la plataforma de gestión académica SIGMA para la matrícula de las prácticas académicas externas en todos los títulos de Grado y Máster Universitario de la EINA.

Nota sobre lenguaje inclusivo:

Las expresiones genéricas en masculino que recoge este texto deben entenderse también referidas a su correspondiente femenino.